



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 06/2021, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativa a favor de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para gastos corrientes por importe de 13.000,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 06/2021, por Créditos Extraordinarios, para la Concesión de subvenciones con carácter nominativa a favor de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para gastos corrientes por importe de 13.000,00 €, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 32	02.9220.48921	SUBV. NOM. FEAFES. Proyecto Empleo con apoyo para personas con trastorno mental grave	10.000,00
Cred. Extr. nº 33	02.9220.48922	SUBV. NOM. ASES GC (Asoc. Escala Suboficiales Guardia Civil) Actividades de difusión y promoción	3.000,00
Total Créditos Extraordinarios			13.000,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
	01.9121.48901	Subvenciones CD a Instituciones y Particulares. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	13.000,00
Total Bajas de Créditos			13.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 18 del PES se modifica en los siguientes términos:



1.- PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Presidencia	Subv. CD Instituciones sin ánimo de lucro y particulares. Gastos Corrientes	01.9121.48901	-13.000,00
	<u>TOTAL MODIFICACIÓN AREA 1</u>		-13.000,00

2.- ECONOMIA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Unidad de Subvenciones	SUBV. NOM. FEAFES. Proyecto Empleo con apoyo para personas con trastorno mental grave	02.9220.48921	10.000,00
Unidad de Subvenciones	SUBV. NOM. ASESGC (Asoc. Escala Suboficiales Guardia Civil) Actividades de difusión y promoción	02.9220.48922	3.000,00
	<u>TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2</u>		13.000,00

3º) La tramitación del expediente de subvención se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ana de Blas Abad.

